



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN NÚMERO ACL- _____ DE 2020 – PÁG. 1 DE 3

RESOLUCIÓN N° ACL- **055** - DE 2020

(...26 MAY 2020...)

“POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° SUB 862 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2019, POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN, MODALIDAD SUBDIVISIÓN URBANA”

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por, la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el día 22 de Agosto de 2019, el arquitecto ARMANDO ESCOBAR C. identificado con cedula de ciudadanía No. 79.186.593 de Cajicá, obrando en nombre de los propietarios en calidad de apoderado, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION URBANA**, bajo el número 25126-0-19-0446, respecto del predio con matrícula inmobiliaria 176-183742 y números catastrales 01-00-0108-0068-000, 01-00-0108-0054-000, 01-00-0108-0055-000, 01-00-0108-0081-000 y 01-00-0108-0082-000, de propiedad de los señores JULIO ALBERTO RIAÑO identificado con cedula de ciudadanía No. 17.446.122 de Guamal, YENIFER SAAVEDRA ESPINEL identificada con cedula de ciudadanía No. 39.804.090 de Cajicá, ELSA MARINA ESPINEL De SAAVEDRA identificada con cedula de ciudadanía No. 20.421.253 de Cajicá, MARITZA SAAVEDRA ESPINEL identificada con cedula de ciudadanía No. 52.666.388 de Cajicá y FANY CAMPOS ROJAS ESPINEL identificada con cedula de ciudadanía No. 40.428.466 de Acacias (Meta).

Que la solicitud presentada y debidamente tramitada conforme al Decreto 1077 de 2015 fue resuelta mediante la Resolución No SUB- 862 del 04 de Diciembre de 2019 mediante la cual se concedió la licencia de subdivisión modalidad subdivisión urbana, la cual fue debidamente notificada al apoderado dentro del trámite administrativo Arquitecto Armando Escobar Castro.

Que el apoderado dentro del trámite administrativo mediante radicado No 2491-2020 de fecha 28 de febrero de 2020 solicita se sirva aclarar la licencia de subdivisión otorgada, indicando que la misma fue otorgada conforme al Acuerdo 16 de 2014 donde se autoriza la subdivisión de lotes urbanos incluyendo dentro de la misma una servidumbre que garantiza el acceso a los predios resultantes desde la vía pública y allega la nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, en la cual se señalan las causales de devolución.

Que en la revisión efectuada en el trámite administrativo de la solicitud de licencia urbanística de subdivisión se estudió la misma respecto a las normas del ordenamiento territorial y las disposiciones del artículo 2.2.6.1.1.6 del Decreto 1077 de 2015 numeral 2 parágrafo 2 en relación con las áreas y frentes de los predios resultantes y el acceso a cada uno de estos desde la vía pública, quedando el mismo garantizado a través de la servidumbre presentada en el plano cuyo acceso es desde la Avenida Cavalier (Calle

SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICA
NOTIFICACIÓN PERSONAL

a Cajicá > 27 de Mayo de 2020

notificado personalmente el (a) RES ACL 055

en fecha: 26 Mayo 2020 al Señor (a)

Armando Escobar

Identificado (a) con C.C. 79.186.593 de: Cajica

Impuesto firma del notificado:

Impuesto firma del funcionario que notifica

Hoy, 29 DE MAYO DE 2020, RENUNCIO A TÉRMINOS DE LA
RESOLUCIÓN N° ACL 055 DE 2020.

ATT:

APR. ARMANDO ESCOBAR C.
CC 79.186.593 - CAJICA